DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.802 | Viernes 15 de Marzo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2465924

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO; Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA, DE ESTA CARTERA MINISTERIAL

Núm. 9 exento.- Santiago, 30 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Turismo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 293, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 1, Capítulo 1, N° 22, del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República" los decretos supremos que indica, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir los decretos que establezcan o modifiquen el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 40 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Subsecretarios serán de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

3. Que, es necesario actualizar el orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria/o de Turismo.

Decreto:

Artículo primero: Fíjase, a contar de la fecha de promulgación del presente decreto, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Subsecretaria/o de Turismo, el siguiente orden de subrogación:

1.- Primera subrogancia: Jefe de División de Estudios y Territorios.
2.- Segunda subrogancia: Jefe de División de Planificación Estratégica y Coordinación.

Artículo segundo: Se deja expresa constancia de que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de su fecha de promulgación, sin esperar su total tramitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 293, de 19 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Verónica Kunze Neubauer, Subsecretaria de Turismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa

Restituye decreto exento N° 9, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ya que el mencionado acto administrativo debe tramitarse conforme lo señala el dictamen N° 9.718, de 2019, de este origen

N° ES 95192.- Santiago, 16 de mayo de 2023.

Esta Contraloría Regional Metropolitana cumple con restituir el acto administrativo individualizado en el epígrafe, mediante el cual fija nuevo orden de subrogación de la Subsecretaría de Turismo y deja sin efecto decreto exento 293 de 2016, por cuanto, acorde con lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de esta Entidad Fiscalizadora, y el dictamen N° 9.718, de la misma anualidad y origen, debe ser tramitado a través de la modalidad SIAPER que corresponda, de acuerdo con el citado dictamen.

En consecuencia, se restituye la mencionada decreto exento N° 9, con el objeto de que sea tramitada en los términos expuestos.

Saluda atentamente a Ud., Carlos Alberto Frías Tapia, Contralor Regional.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl